JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Víctor Rafael Colina Mora
Radicado	05001 40 03 028 **2019-00787** 00
Providencia	Accede a solicitud, ordena oficia EPS. Allega aviso con resultado negativo.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Se ordena oficiar a la **NUEVA EPS S.A.**, para que certifique a esta Judicatura la dirección de domicilio, residencia, teléfono y correo electrónico que el demandado **VÍCTOR RAFAEL COLINA MORA** registra en sus bases de datos, así como toda la información que posea de su empleador.

Ofíciese en tal sentido y para ello requiérase a la parte demandante para que gestionen los trámites pertinentes.

Segundo: De otro lado, se allega el comprobante de envió al parecer de una notificación por aviso remitida al demandado, con resultado de entrega negativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD
JUEZ
MEDELLÍN
ANTIOQUIA

2.-

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. ____ fijado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.